

blica, se sirva admitir el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1.º Los extranjeros que pertenezcan á naciones que se hallen en guerra con la República mexicana, pueden ser espelidos por el gobierno, siempre que con motivo se sospeche de que su conducta es contraria á la Independencia ó forma actual de gobierno.

"2.º Los que hayan adquirido naturaleza y ciudadanía, si fuesen sumariados y no desvaneciesen las pruebas que existan contra ellos, aunque no sean plenas para condenarlos á la pena ordinaria de traidores, se hará no obstante calificación judicial de las que existen, en convicción de ser suficientes para tenerse por sospechosos, y quedarán, por lo mismo, á disposición del gobierno, con arreglo al artículo primero.

"3.º Unos y otros dispondrán libremente de sus bienes.

"4.º Los términos que la ley de 28 de Agosto de 1823 señala para entrar al plenario, y los que fija para la definitiva determinación, se reducirán á la mitad del tiempo establecido."

Admitido, se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Se presentó el Sr. Zimbron, diputado por el Estado de México, hizo el juramento y tomó asiento entre los demás señores.

La cámara acordó se pusiera á discusión el dictámen de las comisiones de guerra y relaciones unidas, sobre el artículo primero del proyecto de ley devuelto por el senado, en que se faculta al gobierno para que dicte las medidas necesarias á contener los movimientos en la frontera del Norte, que propone se apruebe en los mismos términos con que lo hizo la otra cámara, que son los siguientes:

"Se faculta al gobierno para que durante los desórdenes de Tejas, pueda

usar dentro del círculo que forman los Estados de Coahuila, Nuevo Leon, Tamaulipas y territorio de Nuevo México, de la milicia local de los mismos, hasta en número de cuatro mil hombres."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra veintidos. Y se aprobó por treinta y dos señores contra veintisiete.

Como opina la comisión de peticiones, se mandó pasar á la de gobernación la solicitud de D. Ginés Quintana, en que activa la resolución de la que tiene hecha, sobre que se le conceda carta de ciudadano; y á la que ha entendido en el asunto, la de D. José Francisco Lémus, reducida á que se faculte al gobierno para que auxilie la empresa de la independencia de la Isla de Cuba.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Cayetano Portugal, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario

SESION

del día 24 de Febrero de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se leyeron las proposiciones siguientes:

Del dictámen de la comisión de policía, aprobadas en la secreta de ayer, que dicen:

"1.º Se publicará por medio de los periódicos, que para concluir el salon de la cámara de diputados con sus oficinas anexas y los utensilios, muebles y adornos que son necesarios hasta ponerlos en estado de uso, se admiten en la secretaría postores por el término de un mes, contando desde la fecha del periódico, fijando el que celebre la contrata el término de la

conclusion, y permitiendo á todo postor se imponga del estado en que se halle el salon.

"2.º Presentará dos fiadores á satisfacción de la tesorería general de la federación.

"3.º Otorgada la correspondiente escritura; procederá la comisión asociada de dos peritos al reconocimiento de la obra, entregándola al contratista con la herramienta y utensilios de ella.

"4.º Concluida que sea la obra material, la reconocerá de nuevo la comisión con dos peritos, y dará parte á la cámara para que determine lo que le parezca conveniente."

Se dió cuenta con los oficios que siguen:

De la secretaría de hacienda.

En que acompaña el ocuro del benemérito de la patria, ciudadano general Vicente Guerrero, para que se le remunere una parte de los desembolsos que ha sufrido por sostener el grito de Independencia. A la comisión que tiene antecedentes.

De la de guerra.

En que remite el proyecto para el establecimiento del colegio militar de la federación. A la en que están los antecedentes.

Se pusieron á discusión los siguientes dictámenes:

De la comisión de puntos constitucionales.

Sobre la anuencia solicitada por el gobierno para poder nombrar de secretario de hacienda al Sr. Salgado.

"Artículo 1.º Se concede permiso al Sr. Salgado, para que admita el nombramiento de ministro de hacienda, conforme á los deseos del Presidente de la República."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado.

"2.º Verificado este nombramiento y aceptado por el Sr. Salgado, se llamará al primer diputado suplente del Estado de Guanajuato, para que venga á desempeñar sus funciones."

Declarado suficientemente discutido, se empató la votación, por lo que se puso de nuevo á discusión, y resultado estallo, hubo lugar á votar, y habiéndose pedido que la aprobación fuese en votación nominal, resultó reprobado por veinte y nueve señores contra veinte y siete.

El Sr. Espinosa hizo la siguiente adición que suscribió el Sr. Guerrero, y dice:

"Que por el mismo hecho de aprovecharse el Sr. Salgado de la licencia que se le dispensa, se entienda exonerado del cargo de diputado."

Fuó desechada.

De la especial, sobre tranquilidad pública.

Se entró á la particular de los artículos, del reducido á la remoción de españoles empleados en las aduanas marítimas y administraciones de correos, por haber sido aprobado en lo general en la secreta de 22 del corriente. Y estando en la del 1.º, se suspendió la discusión.

De la primera de hacienda.

Sobre aforo de los géneros de algodón.

El Sr. Quintana (D. Matías) hizo la siguiente proposición suspensiva:

"Pido á la cámara, se suspenda esta discusión, mientras se trae el arancel, primero, para que en su vista, resolver si están ó no prohibidas estas introducciones, y segundo, para que por la verdadera analogía se resuelva este punto." Y fué desechada.

"Artículo 1.º Como decreto. Los aforos de los lienzos de algodón blancos

y crudos de todas calidades, nominacion y procedencias que estén por hacerse y que se hayan de hacer en lo sucesivo, se guardarán á razon de dos reales vara en los angostos, y tres en los anchos, entendiéndose por angostos los que no excedan de una vara, y por anchos los que pasen de ella, estableciéndose una pulgada por latitud media.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y dos señores contra diez. Y se aprobó por cuarenta señores contra doce.

El Sr. Llano hizo la siguiente adicion:

“Aumentándose en los aforos en razon ó proporcion al aumento de la latitud.”

Admitida, se mandó pasar á la comision.

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pasar á la de justicia, la solicitud del C. Francisco Bustamante y Cosío, coronel de caballería retirado, para que se le declare por uno de los primeros beneméritos de nuestra Independencia.

Dadas las tres de la tarde, se levantó la sesion.

Juan Cayetano Portugal, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Febrero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia 24 del actual, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia.

En que acompaña una exposicion del cabildo eclesiástico de Guajalajara, por la que se queja del despojo que le resulta por el decreto de la legislatura de aquel Estado, que extingue el tribunal de hacienda. Que se tenga presente para cuando venga el citado decreto que pasará á la comision que corresponde.

De la de relaciones.

En que acompaña la traduccion de un libro remitido por D. Tomás Murphy, agente del gobierno mexicano en Paris, titulado, “Resúmen de la Historia de México,” dedicado al Presidente de la República, por su autor el Sr. D. Eugenio Garay de Mongrove. Que se recibió con agrado.

De la de guerra.

En que remite la instancia del coronel C. Mariano Urrea, para que se le conceda el sueldo de tres mil pesos que disfrutaba como gobernador de Colotlan. A la de justicia.

De la de hacienda.

En que trascribe una iniciativa sobre que se liberten de todo derecho en el distrito federal varios artículos de los ramos de la industria de los naturales llamados Indios. A la primera de hacienda.

El Sr. Tornel pidió que se diera preferencia á un asunto; mas habiendo manifestado la comision que tenia trabajado en esto, escluyendo de la tarifa muchos mas efectos que los que constan de la iniciativa del gobierno, y que mañana ó pasado mañana, presentaría su dictámen sobre el particular, retiró su mocion el Sr. Tornel.

En que consulta la clase en que debe considerarse al capitán D. Miguel Soto. A la en que está el asunto sobre cesantes.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones de los Sres. Cañedo y Guido, que dice:

“Se prohíbe la admision de desertores del ejército y marina, en los noviciados del Cármen y demas Ordenes religiosas.”

Declarado urgente, se mandó pasar á las comisiones de guerra y negocios eclesiásticos unidas.

Tubieron segunda las que siguen leidas por primera vez é insertas en el acta del dia 21 del corriente.

La de los Sres. Blanco, Fajardo y Padrés, que fué desechada.

La del Sr. Dominguez, suscrita por el Sr. Gondra, que le sucedió lo mismo.

Continuó la discusion suspendida ayer del artículo 1º del dictámen de la comision especial sobre tranquilidad pública, que dice:

“Mientras la España no reconozca espresa y solemnemente la Independencia de la R. pública, no podrán ser empleados los mexicanos nacidos en país español en la renta de correos, ni en las aduanas marítimas.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra trece. Y fué aprobado por treinta y seis señores contra diez y nueve.

El Sr. Pacheco hizo la siguiente adicion:

“Pido á la cámara, se sirva aprobar la siguiente adicion al artículo 1º del presente decreto, despues de las palabras, aduanas marítimas: “ni en el ejército.”

Admitida, se mandó pasar á la comision.

Lo mismo se hizo con la que presentó el Sr. Rejon, que dice:

“No se comprenden en el artículo anterior los españoles que hubieren merecido las confianzas de la nacion, para representarla en el congreso general.”

TOMO IV.—11.

Se leyeron por primera vez, los dictámenes siguientes:

De la comision primera de hacienda.

Sobre los derechos que debe pagar el aguardiente de Ginebra.

De la segunda de hacienda.

Sobre la solicitud del C. Vicente Pumaréjo.

De la de guerra.

Sobre habilitar á la secretaría del tribunal supletorio de guerra, con los dependientes que necesita.

Sobre organizacion del cuerpo de ingenieros, que á mocion del Sr. Liceaga, se mandó imprimir.

De la primera de hacienda.

Sobre la adicion del Sr. Llano, al artículo 1º aprobado sobre aforo de los géneros de algodón, que dispensándosele los trámites, se señaló para discutirse mañana, así como tambien los que siguen:

De la de guerra.

Sobre testamentarias militares.

De la de puntos constitucionales.

Sobre el decreto de elecciones de Yucatan.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Cayetano Portugal, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

SESION

del dia 27 de Febrero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la asecretaría del senado.

En que acompaña el expediente instruido sobre la acusación del ministro de justicia, contra el señor senador, Don Agustín Paz; por las expresiones que vertió éste contra el gobierno. A la sección del gran jurado.

De la de guerra.

En que consulta la duda de que si también los militares retirados deben ser comprendidos en el reintegro de los sueldos que se les descuentan por procesados luego que se hayan indemnizado. A la de guerra.

En que también consulta si á los oficiales retirados con haber de caballería, que se les abona el de infantería, se les debe ó no abonar el exceso del sueldo. A la misma.

En que transcribe la del comandante principal de Colima, sobre si los militares retirados pueden ser nombrados para cargos con ejiles, sin que el fuero lo exonerara de admitirlas. A la referida.

De la de la legislatura de Chiapas.

En que participa la instalación del segundo congreso constitucional de aquel Estado. Que se oyó con agrado.

Del gobernador de Zacatecas.

En que acompaña un ejemplar de la memoria que presentó á la actual legislatura de aquel Estado. Que se acusó el recibo y se archivó.

Continuó la discusión de los artículos del dictámen de la comisión especial, sobre tranquilidad pública.

"2º Los españoles que actualmente se hallen empleados en propiedad en los destinos de que se habla en el artículo anterior, quedarán suspensos por ahora de ellos, gozando íntegro el sueldo de sus respectivas dotaciones, y abonándoseles el tiempo de la suspensión."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra trece. Y fué aprobado por treinta y cuatro señores contra quince.

"3º Dichos destinos siendo de escala, serán servidos provisionalmente, por los empleados á quienes corresponda el ascenso, y con la misma calidad se proveerán los que no fueren de escala."

Lo retiró la comisión, y presentado de nuevo en el acto, en los términos siguientes:

"Dichos destinos sean ó no de escala, se desempeñarán provisionalmente con arreglo á las leyes."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra seis. Y fué aprobado por treinta y seis contra seis: aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Argüelles, que se separó de los segundos, y á éstos se agregó para reprobar el Sr. Couto.

Se pusieron también á ella los dictámenes siguientes:

De la comisión de guerra.

Sobre testamentarias militares.

Lo retiró la comisión.

Sobre montepío de las familias de militares subalternos, que concluye con la siguiente proposición:

"Quedan comprendidos en el goce de las pensiones del montepío militar, las viudas de los oficiales que fallecieron en lo sucesivo, y que estaban excluidas de él, en razón de haberse casado, siendo sus maridos subalternos."

El Sr. Espinosa hizo la siguiente proposición suspensiva:

"Suplico se suspenda esta discusión hasta que manifieste el gobierno su juicio," que fué desechada.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra cinco. Y fué aprobado por cuarenta y siete contra dos, aprobaron todos los primeros, con más el Sr. Celia, y los Sres. Olaguibel, Liceaga y Espinosa, que se separaron de los segundos, de los que reprobaron los dos primeros.

El Sr. Blasco hizo la siguiente adición al artículo aprobado: ó por haberse casado sin la licencia correspondiente: que admitida, y habiéndose pedido se declarara de obvia resolución, no se accedió, y se mandó pasar á la comisión.

De la primera de hacienda.

Sobre la adición del Sr. Llano al artículo 1º aprobado del de aforos en los géneros de algodón.

"Artículo 1º en el artículo aprobado se intercalarán después de las palabras, pasen de ella, las siguientes: y no excedan de una y tercia varas."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra cinco. Y se aprobó por cuarenta señores contra cuatro.

"Artículo 2º por conclusión del mismo artículo se añadirá:

"Los lienzos que pasen del mayor ancho expresado, se aforarán á tres granos mas por cada ochava vara del exceso."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y seis señores contra tres. Y fué aprobado por treinta y seis señores contra dos.

El 2º artículo del dictámen principal que dice:

Como resolución económica. "La disposición anterior se insertará en el arancel general de aduanas marítimas."

Lo retiró la comisión.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de puntos constitucionales.

Sobre la aclaración del artículo 137 de la constitución.

Sobre la facultad del gobierno para espeler á los extranjeros.

De la primera de hacienda.

Sobre subordinación de los comisarios generales á la tesorería general.

Sobre la extracción en nuestros puertos, de plata y oro en pasta.

Sobre anticipaciones á los empleados

De la de gobernación.

Sobre privilegios exclusivos.

De la de guerra.

Sobre montepío de las viudas de los individuos que comenzaron á servir en el ejército americano.

Se señalaron para discutirse en la inmediata los dictámenes que siguen:

De la primera de hacienda.

Sobre derecho de internación á los licores, se acordó llamar al secretario del ramo para esta discusión.

De la de guerra.

Sobre proveer á la secretaría del tribunal supletorio de guerra con los dependientes que necesita.

El Sr. Tornel hizo moción para que se reclamasen las memorias impresas de guerra y relaciones.

Se levantó la sesión.

Juan Cayetano Portugal, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario —Sabás Antonio Domínguez, diputado secretario.

SESION

del día 28 de Febrero de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se procedió á la renovacion de presidente y vice-presidente de la cámara, resultando electo para lo primero el Sr. D. Manuel Crescencio Rejon, diputado por el Estado de Yucatan, con 28 votos de 45 que sufragaron, y para lo último, en segundo escrutinio el Sr. Don Casimiro Liceaga, diputado por el de Guanajuato, por 27 votos contra 20 que sacó el Sr. Herrera.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado.

En que remite aprobado el acuerdo de esta cámara, por el que se abona á D. José Dominguez, el curso de derecho canónico que siguió en el colegio de Santiago Taltelolco. Al gobierno.

En que tambien remite reformado el relativo á que los cuerpos milicianos no tengan derecho para reclamar los individuos que como reclutas hallan sentado plaza en los veteranos. A la que entendió en el asunto.

De la de relaciones.

En que remite el expediente instruido sobre la solicitud del C. José Ramon de Palasuelos, para que se dispense un curso de cánones, con el fin de recibir el grado de Bachiller en esta facultad. A la de justicia.

De la de hacienda.

En que consulta se dicte una providencia sobre la resistencia que presentan las autoridades de los Estados para facilitar las cabalgaduras, que ha sido costumbre prestar para el servicio de las rentas de correos etc., apoyadas en la ley de bagajes. A la que entendió en el asunto.

En que recomienda la pretension hecha al gobierno para que la rifa concedida á la parroquia de Señor San José, se asigne al convento de Indigenas de la Nueva Enseñanza. A la que tiene antecedentes.

En que tambien recomienda la pretension del C. Patricio Peña, para que se establezca una estafeta en el pueblo de Tlalpam, ofreciendo servirla gratuitamente. A la de gobernacion.

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales.

Sobre la aclaracion pedida por la legislatura de Querétaro, del decreto de 4 de Marzo de 825, que concluye con la siguiente proposicion:

“Los diputados suplentes al congreso general, no quedan por este hecho exonerados de los destinos populares que obtengan, ya sea en los Estados, ya en el distrito y territorios de la federacion, sino hasta el día que sean llamados á llenar aquellas funciones.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra uno, que lo fué el Sr. Muñoz. Y fué aprobado por unanimidad de treinta y nueve señores, que la compusieron todos los anteriores, incluso el de la negativa.

De la de guerra.

Sobre proveer á la secretaría del tribunal supletorio de guerra de los dependientes que necesita.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por cincuenta señores contra uno que lo fué el Sr. Bocanegra.

Se entró á la particular de sus artículos.

“1.º Se faculta al gobierno para nombrar provisionalmente un secretario, un oficial mayor y un segundo escribiente, para el tribunal de guerra y marina, prefiriendo para estos destinos en igualdad de circunstancias, á los que servian grá-tis al tiempo de la disolucion de dicho tribunal.”

Declarado suficientemente discutido, á petición del Sr. Dominguez, se dividió en dos partes, y hubo lugar á votar la primera que comprende hasta la palabra *marina*, por cuarenta y nueve señores. Y quedó aprobado por los mismos señores.

La segunda que comienza desde la palabra *prefiriendo*; hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra quince. Y fué aprobada por cuarenta y cuatro señores contra seis.

El Sr. Bocanegra presentó el siguiente artículo adicional al proyecto:

“Artículo 2.º El secretario dará cuenta al tribunal, con la lectura de los autos en lo perteneciente al grado y recurso que se versare.”

Admitido, se mandó pasar á la comision.

Lo mismo sucedió con la adicion presentada por el Sr. Berruecos, que dice:

“Después de la palabra *secretario*, estas: *que haga tambien de relator.*”

De la primera de hacienda.

Sobre derecho de internacion á los licores, se suspendió la discusion.

Como propuso la de peticiones, se mandaron pasar á la de policia las solicitudes siguientes:

Del Sr. D. Santos Velez, para que se declare no estar comprendido en artículo 3.º del acuerdo de esta cámara de 3 de Noviembre del año próximo pasado,

y la del Sr. D. Justo Gonzalez, tambien dirigida á dicho objeto; y á la de justicia, la del C. Ignacio Jimenez del Guante, para que se le devuelvan los documentos que acompañó á la acusacion que hizo contra el ministro de la guerra y se le dé una copia del dictámen de la seccion del gran jurado.

Se señalaron para discutirse en la inmediata, los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra.

Sobre el artículo 11 de la ley de compañías pr sidiales.

De la de justicia.

Sobre la solicitud del capitán Albizú,

A las dos y media de la tarde, se levantó la sesion.

Manuel Crescencio Rejon, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario

SESION

del día 1.º de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda.

En que consulta si debe ó no darse cumplimiento al artículo 16 del decreto núm. 8 de la legislatura de Guanajuato, en lo relativo á los certifica los que previene se hagan en la administracion de correos. A la comision donde hay antecedentes.

De la de guerra.

En que remite 76 ejemplares de la ley sobre facultar al gobierno para que haga uso de la milicia local de los Estados de Coahuila, etc. Que se acuse el recibo y se repartan.